

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
CONSULTA PÚBLICA
Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Especial frente a emergencias radiológicas de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>El proyecto de decreto que apruebe el Plan Especial frente a emergencias radiológicas, será de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid para dar respuesta a las emergencias, en las cuales el riesgo para las personas, los bienes y el medio ambiente deriva, en parte o totalmente, de la presencia de radiaciones ionizantes.</p> <p>Los criterios que se pretenden aplicar al plan son las acciones necesarias de planificación, preparación y respuesta para la fase de emergencia.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La elaboración y aprobación del Plan especial frente a emergencias radiológicas, es de obligado cumplimiento tal y como se deriva de la siguiente normativa estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 1564/2010 por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo radiológico. - Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico. - Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. <p>Conforme a lo anterior, es el momento preciso para el desarrollo de esta norma y así cumplir con el propósito de la Comunidad de Madrid de contar con todos los Planes Especiales de Protección Civil relativos a los riesgos que existen en nuestro territorio cumpliendo con las obligaciones que se derivan de lo estipulado en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil para las Comunidades Autónomas.</p>





Objetivos

El objetivo principal de la elaboración y aprobación de este Plan Especial en la Comunidad es hacer frente a posibles situaciones de emergencia radiológica capaces de originar un riesgo para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Estas situaciones de peligro se pueden generar en instalaciones o actividades que habitualmente utilizan sustancias nucleares o radiactivas, así como en sucesos excepcionales relacionados con la presencia de material radiactivo.

En aquellas instalaciones o actividades donde se utilizan radiaciones ionizantes (instalaciones reguladas), el riesgo está perfectamente cuantificado, así como las posibles consecuencias sobre la población y los trabajadores.

El fin de la elaboración del Plan, además de dar cumplimiento al Real Decreto 1564/2010 por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo radiológico, es principalmente analizar los posibles escenarios y localizaciones donde se puede dar una emergencia radiológica y establecer unos requisitos organizativos con criterios operativos, de actuación, implantación y desarrollo para que en el momento de acontecer el riesgo estén todos los medios disponibles preparados y así poder evitar el peligro o que las consecuencias del mismo sean mínimas.

Posibles soluciones alternativas

Los Planes Especiales de Protección Civil se aprueban por Consejo de Gobierno a través de decreto, conforme al artículo 21 de la Ley 1/83, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD,
PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN

Fdo: Carlos M^a Urquijo Valdivielso

